

Boletín Número 185  
Toluca, México, a 17 de septiembre de 2017

## **INICIA IEEM RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE ASPIRANTES A CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES**

- ***Pueden consultar la convocatoria en la página electrónica del IEEM ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).***

A partir de este lunes y hasta el 28 de septiembre del año en curso, el Instituto Electoral del Estado de México recibirá en cada una de las sedes que ha establecido, la documentación de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales en los 45 Consejos Distritales y en los 125 Consejos Municipales, en el marco del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

Para ello se desplegará un operativo institucional, a efecto de llevar a cabo la recepción de la documentación de acuerdo con la lista de las sedes que para tal fin se han establecido en la convocatoria que está publicada en la página electrónica del IEEM ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), de lunes a sábado en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Entre los requisitos que deben de cubrir se encuentran: ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; tener más de treinta años de edad al día de la designación (3 de noviembre de 2017); gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Además de ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde la ciudadana o ciudadano aspire a ser Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal, salvo en el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses; no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación, entre otros.

Las interesadas y los interesados al momento de su registro deberán presentarse en la sede que corresponda al municipio al que pertenezca y entregar debidamente la documentación que establece la Convocatoria como es una copia (por ambos lados) y el original para cotejo de la credencial para votar con fotografía vigente, con domicilio correspondiente al municipio del distrito al que pertenece el aspirante.

Cabe destacar que serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la mica, y no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición; acta de nacimiento en copia simple y copia certificada para cotejo.

También deben presentar su Currículum Vitae el cual deberá contener entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, y conocimientos en materia electoral; y toda la documentación probatoria en copia y original para su cotejo.



De esta forma, una vez iniciado este nuevo proceso electoral, el IEEM trabaja para que la ciudadanía mexiquense pueda ejercer sus derechos político electorales y emitir su voto el 1 de julio de 2018 y renovar la Legislatura local y los 125 Ayuntamientos.

### **Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***  
**Unidad de Comunicación Social**